

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2022-0680**

Se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue el registro civil de defunción del causante ELISIO DOMINGUEZ MONROY.
2. Aclare el hecho primero de la demanda, en relación con la fecha de deceso del causante.
3. Aclare el nombre y documento de identidad del causante, ya que en el poder para actuar figura confirmando poder para instaurar la demanda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>46</u> Hoy <u>17-08-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
